

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

 **Resolución de Entrega de Información.**

 **UAIP-MITUR No.001/2016**

San Salvador, a las once horas del día tres de marzo de dos mil dieciséis, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, respecto a:

**Información sobre los proyectos de construcción que están ejecutándose actualmente y los que de acuerdo a la planificación se ejecutarán a lo largo del presente año.**

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de xxxxxxxxxxxxx con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información, resuelve según el siguiente detalle:

 **CONSIDERANDO**:

1. Que de acuerdo a la Ley de Turismo, compete al Ministerio de Turismo (MITUR) ser el organismo rector en materia turística, le corresponde determinar y velar por el cumplimiento de la Política y Plan Nacional de Turismo.
2. Que según el Reglamento del Órgano Ejecutivo, artículo 45-B, numeral 9, compete al MITUR, “Coordinar con otros Ministerios entes autónomos e instituciones, lo pertinente a la atracción, creación y supervisión de inversiones y proyectos turísticos”.
3. Que el MITUR mediante el Programa de Desarrollo Turístico de la Franja Costero-Marina, ES-L1066, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), tiene como objetivo contribuir a incrementar el empleo turístico en La Libertad y Usulután, mediante inversiones orientadas a segmentos de turismo de sol y playa, y ecoturismo.
4. Que para alcanzar dicho objetivo, el Programa cuenta con cuatro componentes: (i) Puesta en valor de atractivos turísticos, (2) emprendimiento local, (iii) gobernanza turística; y (iv) gestión ambiental.

**POR TANTO:**

De conformidad a lo establecido en los Arts. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**RESUELVE:**

1. Informar que durante el año dos mil quince no se ejecutaron proyectos de infraestructura.
2. Que en el marco del Programa de Desarrollo Turístico de la Franja Costero Marina, ES-L1066, financiado por el BID, con fecha de elegibilidad del nueve de septiembre de dos mil quince, en el componente “Puesta en valor de atractivos turísticos”, incluyeron inversiones en instalaciones para facilitar el desarrollo de productos de turismo de sol y playa, y ecoturismo. Con los recursos del componente se financiarán las obras, así como estudios técnicos, económicos y socioambientales, y planes de recuperación de costos, mantenimiento y operación.
3. Que según los datos proporcionados por la Unidad Coordinadora del Programa (UCP), en la planificación del año dos mil dieciséis existen tres proyectos que se ejecutarán por un monto aproximado de dos millones doscientos noventa y tres mil 00/100 (US2,293,000.00) dólares.

Se adjunta el detalle de los proyectos a ejecutarse en el formato que fuera remitido por el solicitante.

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones: xxxxxxxxxxxxx

Unidad de Acceso a la Información.

Ministerio de Turismo

Alameda Manuel Enrique Araujo, Edificio Carbonel No.2, 2ª. Planta, Colonia Roma.

Teléfono: 2243-7835

**Nota**: Con base en los Art. 24, 25 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se ha suprimido el nombre del solicitante, número de Documento Único de Identidad DUI y correo electrónico de contacto.